



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.885.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08363-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra trabajando en materia de seguridad ciudadana, con las herramientas que están a su alcance. llevando adelante diversas acciones para mejorar de modo integral la seguridad de los vecinos, en el marco de atribuciones y limitaciones legales que le corresponden.

Que se trata de una política de estado local apoyada en inversiones, que apuntan desde el Gobierno Municipal a trabajar contra la inseguridad en diferentes aspectos preventivos como ser; la Guardia Urbana, el Centro de Monitoreo, la adquisición y actualización de equipamiento tecnológico, medios de movilidad, la incorporación y capacitación de personal especializado y a su vez, mediante la Dirección de Prevención Ciudadana a través de la cual se brindan herramientas a la comunidad para hacer valer sus derechos como víctimas, acompañándolas y guiándolas durante el proceso de acceso a la Justicia. mediante un abordaje interdisciplinario.

Que, a los fines de dar continuidad a la ejecución de acciones en este aspecto, resulta necesario articular los medios a disposición con el objeto de contribuir a la prevención de la violencia doméstica y de género, disponiendo la implementación de dispositivos GPS (Sistema de Posicionamiento Global) con botón de pánico para ser utilizados en casos de violencia familiar, para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos.

Que los referidos dispositivos móviles, de pequeñas dimensiones, cuentan con GPS, y permiten el envío regular de las coordenadas para georreferencia, el "Botón de Alerta" (SOS) que posee, al presionarlo, deberá enviar una alerta al Centro de Monitoreo del Municipio, que automáticamente genera al operador del sistema la apertura de una carta con los datos previamente asociados al dispositivo y la posición geográfica donde se encuentra al momento de ser activado.

Que el "Sistema de Botón de Alerta aplicado a la Violencia de Genero", permite ubicar a personas en situación de riesgo, que por ser víctimas de violencia doméstica y de género, tiene alguna restricción de un posible agresor, y de acudir en su ayuda ante potenciales situaciones de peligro.

Que, a tales fines, resulta vital el aporte del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, para el éxito del sistema de "Botón de Alerta", al contar con la información respecto de las mujeres que necesitan ser depositarias de estos dispositivos.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, por lo tanto, se debe celebrar un convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante el cual el Máximo Tribunal de Justicia lleve a cabo las tareas de coordinación y difusión pertinentes, orientadas a que la Jueza de Distrito de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, en uso de sus facultades propias y para los casos que los estime pertinente, cuente con la posibilidad de entregar un "Botón de Alerta" a personas en situación de violencia de género.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner en funcionamiento un "Sistema de Botón de Alerta aplicado a las Víctimas de Violencia de Género".

Art. 2º) Para dar cumplimiento a la presente ordenanza, se creará una comisión formada por representantes de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Seguridad, U.R.V, M.P.A, D.E.M. y Concejo Municipal; la cual será la encargada de DISEÑAR, COORDINAR y MONITOREAR el funcionamiento del sistema.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veintinueve días / del mes de junio del año dos mil /// diecisiete

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela